



**“SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ELOTA”**

INFORME 2023



**“SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ELOTA”**

**DICTAMEN DEL AUDITOR
Y
ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑO
QUE TERMINO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

CONTENIDO

1.- INFORME DE AUDITORIA Y LA INFORMACION DE LA SITUACION FINANCIERA Y LOS RESULTADOS DE LA OPERACIÓN DEL ENTE PÚBLICO.

- **DICTAMEN U OPINION SOBRE ESTADOS FINANCIEROS**
 - a) ESTADO DE SITUACION FINANCIERA.
 - b) ESTADO DE ACTIVIDADES.
 - c) ESTADO DE VARIACION EN LA HACIENDA PÚBLICA.
 - d) ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO.
 - e) ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA.
 - f) ESTADO ANALITICO DEL ACTIVO
 - g) ESTADO ANALITICO DE LA DEUDA PUBLICA Y OTROS PASIVOS

- **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

2.- INFORMACION RELATIVA AL SERVICIO Y EJERCICIO DE LA DEUDA PÚBLICA.

3.- INFORMACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES.

4.- CARTA DE OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS RESULTANTES DE LA FASE FINAL DE LA AUDITORIA.

5.- INFORMACIÓN Y OPINIÓN SOBRE EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO PROGRAMÁTICO APROBADO.

6.- CONCILIACION DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, CONTRA LO REFLEJADO CONTABLEMENTE EN EL ENTE PUBLICO.

7.- INFORMACIÓN Y OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO, O EN SU CASO, LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE SINALOA; EN CASO DE SER PROCEDENTE, LAS LEYES FEDERALES EQUIVALENTES.

8.- INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES.

9.- INFORMACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES EN MATERIA FISCAL.

**“SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ELOTA”**

**AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE 2023**

**1.-INFORME DE AUDITORIA Y LA INFORMACION DE LA SITUACION FINANCIERA Y LOS
RESULTADOS DE LA OPERACIÓN DEL ENTE PÚBLICO:**

- h) DICTAMEN U OPINION SOBRE ESTADOS FINANCIEROS.
 - a) ESTADO DE SITUACION FINANCIERA.
 - b) ESTADO DE ACTIVIDADES.
 - c) ESTADO DE VARIACION EN LA HACIENDA PÚBLICA.
 - d) ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO.
 - e) ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA.
 - f) ESTADO ANALITICO DEL ACTIVO.
 - g) ESTADO ANALITICO DE LAS DEUDA PUBLICA Y OTROS PASIVOS
- i) *NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS*

Informe de los Auditores Independientes

**A la H. Junta Directiva del:
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Elota**

Hemos examinado los Estados Financieros adjuntos del Ente Público “**Sistema Municipal Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Elota**”, que comprenden el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023, y los Estados de Actividades, de Variación en la Hacienda Pública, de Flujo de Efectivo, de Cambios en la Situación Financiera, Analítico del Activo y Analítico de la Deuda y Otros Pasivos correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa. (1)

Responsabilidad de la Administración en relación con los estados financieros.

La Administración del Ente Público, es responsable de la preparación y presentación fielmente de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas de Contabilidad Gubernamental y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debido a fraude o error. (2)

Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basada en nuestra auditoría. Excepto por las limitaciones que se mencionan en el párrafo (5) siguiente. Hemos realizado nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen se cumplan los requerimientos de ética, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros están libres de incorrección material. Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencias de auditoría sobre los importes y la información revelada en los Estados Financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los Estados Financieros debido a fraude o error. Al efectuar dichas evaluaciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fielmente de los Estados Financieros por parte del Ente Público, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Ente Público. Una auditoría también incluye la evaluación de lo adecuado de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los Estados Financieros en su conjunto. (3)

Consideramos que la evidencia que hemos obtenido en nuestra auditoría proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría. (4)

Opinión del Auditor

En mi opinión, los Estados Financieros adjuntos presentan fielmente en base a la práctica y políticas del Ente Público en todos los aspectos materiales la Situación Financiera del **"Sistema Municipal Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Elota"** al 31 de diciembre de 2023, así como el Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado Analítico del Activo y Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad Gubernamental. (5)

Otras cuestiones

Las cifras al 31 de diciembre de 2022 se incluyen para efectos comparativos. (6)

ATENTAMENTE



C.P.C. PEDRO TAPIA ARELLANO
CEDULA PROFESIONAL N° 1193471

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(Cifras en Pesos)

IC-ESF-02-2312

ACTIVO	Concepto	2023	2022	Concepto	2023	2022
Activo Circulante	Activo Circulante			PASIVO		
	Efectivo y Equivalencias	766,565.61	419,105.20	Pasivo Circulante	1,373,082.85	1,621,831.72
	Derechos a Recibir Efectivo o Equivalencias	122,388.36	161,870.75	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
	Derechos a Recibir Bienes o Servicios	95,539.42	95,538.68	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
	Inventarios	0.00	0.00	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
	Afirmaciones	546.50	546.50	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
	Estimación por Pérdida o Defensor de Activos Circulantes	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
	Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
	Total de Activos Circulantes	985,029.89	867,061.13	Otros Pasivos a Corto Plazo	28,611.60	26,611.60
				Total de Pasivos Circulantes	1,401,704.45	1,648,243.32
Activo No Circulante	Activo No Circulante	0.00	0.00	Pasivo No Circulante	0.00	0.00
	Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
	Derechos a Recibir Efectivo o Equivalencias a Largo Plazo	1,742,797.60	1,742,797.60	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
	Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,452,864.94	1,452,864.94	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
	Bienes Muebles	220,933.60	220,933.60	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
	Activos Intangibles	-2,130,121.71	-1,971,263.95	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
	Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0.00	0.00	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
	Activos Diferidos	0.00	0.00	Total de Pasivos No Circulantes	0.00	0.00
	Estimación por Pérdida o Defensor de Activos no Circulantes	0.00	0.00	TOTAL DEL PASIVO	1,401,704.45	1,648,243.32
	Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO	1,367,682.67	1,367,682.67
Total de Activos No Circulantes	1,286,494.43	1,445,362.19	Aportaciones	1,313,074.87	1,313,074.87	
TOTAL DEL ACTIVO	2,271,524.32	2,112,423.32	Donaciones de Capital	0.00	0.00	
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	54,488.00	54,488.00	
			Hacienda Pública /Patrimonio Generado	-497,742.80	-903,382.67	
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	405,639.87	-587,398.11	
			Resultados de Ejercicios Anteriores	-900,411.28	-313,013.15	
			Revalúos	0.00	0.00	
			Reservas	0.00	0.00	
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-2,971.41	-2,971.41	
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/	0.00	0.00	
			Resumen por Posición Monetaria	0.00	0.00	
			Resultado por Transferencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00	
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	869,919.87	484,180.00	
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	2,271,524.32	2,112,423.32	

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

DRA. MARÍA HERMELINDA RAMÍREZ ESCOBAR

DIRECTORA



DIF ELOTA



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DIF DEL MUNICIPIO DE ELOTA

ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(Cifras en Pesos)

IC-EA-01-2312

Concepto	2023	2022
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión Nota 12		
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos	989.08	546.97
Aprovechamientos	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	1,044,314.92	395,262.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	17,500,622.76	15,116,290.47
Otros Ingresos y Beneficios		
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	-0.21
Total de Ingresos y Otros Beneficios	18,545,926.76	15,512,099.23
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS Nota 13		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	13,208,234.26	11,107,786.99
Materiales y Suministros	2,837,378.13	2,032,765.26
Servicios Generales	1,777,735.74	1,414,240.84
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	158,071.00	215,877.85
Pensiones y Jubilaciones	0.00	1,171,626.98
Transferencias a Fidelcomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones		
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00

Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias

Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	158,867.76	157,199.42
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00

Inversión Pública

Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
------------------------------------	------	------

Total de Gastos y Otras Pérdidas

18,140,286.89 16,099,497.34

Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)

405,639.87 -587,398.11

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

DRA. MARÍA HERMELINDA ARAMBURO
ESCOBAR


DIRECTORA

DIF
ELOTA

**ESTADO DE VARIACION EN LA HACIENDA PUBLICA
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

(Cifras en Pesos)

Concepto	Hacienda Publica / Patrimonio Contribuido	Hacienda Publica / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Publica / Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	TOTAL
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto de 2022					
Aportaciones	1,367,562.67				1,367,562.67
Donaciones de Capital	1,313,074.67				1,313,074.67
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00				0.00
Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 2022					
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)		-315,984.56	-587,398.11		-903,382.67
Revaluos		-313,013.15	-587,398.11		-903,382.67
Reservas		0.00			0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		-2,971.41			-2,971.41
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 2022					
Resultado por Posición Monetaria				0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0.00	0.00
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final de 2022	1,367,562.67	-315,984.56	-587,398.11	0.00	464,180.00
Cambios en la Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto de 2023					
Aportaciones	0.00				0.00
Donaciones de Capital	0.00				0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00				0.00
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 2023					
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)		-587,398.11	993,037.88		405,639.87
Revaluos		-587,398.11	587,398.11		0.00
Reservas		0.00			0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		0.00			0.00
Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 2023					
Resultado por Posición Monetaria				0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0.00	0.00
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final de 2023	1,367,562.67	-903,382.67	405,639.87	0.00	869,819.87



Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

DRA. MARIA HERMELINDA ARAMBURO ESCOBAR



DIRECTORA



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DIF DEL MUNICIPIO DE ELOTA

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

(Cifras en Pesos)

IC-EFE-05-2312

CONCEPTO	2023	2022
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	18,545,926.76	15,512,099.23
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos	989.08	546.97
Aprovechamientos	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	1,044,314.92	395,262.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	17,500,622.76	15,116,290.47
Otros Orígenes de Operación	0.00	-0.21
Aplicación	18,140,286.89	16,099,497.34
Servicios Personales	13,208,234.26	11,107,786.99
Materiales y Suministros	2,837,378.13	2,032,765.26
Servicios Generales	1,777,735.74	1,414,240.84
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	158,071.00	215,877.85
Pensionamientos y Jubilaciones	0.00	1,171,626.98
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Otras Aplicaciones de Operación	158,867.76	157,199.42
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Operación	405,639.87	-587,398.11
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	-428,530.35	76,709.39
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00
Bienes Muebles	0.00	0.00
Otros Orígenes de Inversión	-428,530.35	76,709.39
Aplicación	-587,398.11	-40,958.31
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00
Bienes Muebles	0.00	48,094.40
Otras Aplicaciones de Inversión	-587,398.11	-89,052.71
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Inversión	158,867.76	117,667.70
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	40,233,178.66	34,908,025.81
Endeudamiento Neto	0.00	0.00
Interno	0.00	0.00
Externo	0.00	0.00
Otros Orígenes de Financiamiento	40,233,178.66	34,908,025.81
Aplicación	40,450,235.88	34,954,743.58
Servicios de la Deuda	0.00	0.00
Interno	0.00	0.00
Externo	0.00	0.00
Otras Aplicaciones de Financiamiento	40,450,235.88	34,954,743.58
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-217,057.22	-46,717.77
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	347,450.41	-516,448.18
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	419,105.20	935,553.38
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	766,555.61	419,105.20

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

DRA. MARÍA HERMELINDA ARAMBURO ESCOBAR

DIRECTORA





SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DIF DEL MUNICIPIO DE ELOTA

ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(Cifras en Pesos)

IC-ECSF-04-2312

	Origen	Aplicación
ACTIVO	188,350.15	347,451.15
ACTIVO CIRCULANTE	29,482.39	347,451.15
Efectivo y Equivalentes		347,450.41
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	29,482.39	
Derechos a Recibir Bienes o Servicios		0.74
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
ACTIVO NO CIRCULANTE	158,867.76	
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00
Bienes Muebles	0.00	0.00
Activos Intangibles	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	158,867.76	
Activos Diferidos	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
PASIVO		246,538.87
PASIVO CIRCULANTE		246,538.87
Cuentas por Pagar a Corto Plazo		246,538.87
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
PASIVO NO CIRCULANTE	0.00	0.00
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	993,037.98	587,398.11
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO GENERADO	993,037.98	587,398.11
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	993,037.98	
Resultados de Ejercicios Anteriores		587,398.11
Revalúos	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

DRA. MARÍA HERMELINDA ARAMBURO ESCOBAR

DIRECTORA



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DIF DEL MUNICIPIO DE ELOTA

**ESTADO ANALITICO DEL ACTIVO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(Cifras en Pesos)**

IC-EAA-08-2312

Concepto	Saldo Inicial	Cargos del Periodo	Abonos del Periodo	Saldo Final	Variación del Periodo
ACTIVO	2,112,423.32	37,538,940.34	37,379,839.34	2,271,524.32	159,101.00
ACTIVO CIRCULANTE	667,061.13	37,538,940.34	37,220,971.58	985,029.89	317,968.76
Efectivo y Equivalentes	419,105.20	18,601,506.90	18,254,056.49	766,555.61	347,450.41
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	151,870.75	18,783,171.70	18,812,654.09	122,388.36	-29,482.39
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	95,538.68	154,261.74	154,261.00	95,539.42	0.74
Inventarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Almacenes	546.50	0.00	0.00	546.50	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ACTIVO NO CIRCULANTE	1,445,362.19	0.00	158,867.76	1,286,494.43	-158,867.76
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en	1,742,797.60	0.00	0.00	1,742,797.60	0.00
Bienes Muebles	1,452,884.94	0.00	0.00	1,452,884.94	0.00
Activos Intangibles	220,933.60	0.00	0.00	220,933.60	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de	-1,971,253.95	0.00	158,867.76	-2,130,121.71	-158,867.76
Activos Diferidos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

DRA. MARÍA HERMELINDA RAMBURO ESCOBAR



DIRECTORA



ESTADO ANALITICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

(Cifras en Pesos)

IC-EADOP-09-2312

Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA				
Corto Plazo				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito	Pesos	México	0.00	0.00
Títulos y Valores	Pesos	México	0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Pesos	México	0.00	0.00
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales	Pesos	México	0.00	0.00
Deuda Bilateral	Pesos	México	0.00	0.00
Títulos y Valores	Pesos	México	0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Pesos	México	0.00	0.00
Subtotal de Deuda Pública a Corto Plazo			0.00	0.00
Largo Plazo				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito	Pesos	México	0.00	0.00
Títulos y Valores	Pesos	México	0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Pesos	México	0.00	0.00
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales	Pesos	México	0.00	0.00
Deuda Bilateral	Pesos	México	0.00	0.00
Títulos y Valores	Pesos	México	0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Pesos	México	0.00	0.00
Subtotal de Deuda Pública a Largo Plazo			0.00	0.00
Total de Otros Pasivos			1,648,243.32	1,401,704.45
	Pesos	México		
Total de Deuda Pública y Otros Pasivos			1,648,243.32	1,401,704.45

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

DRA. MARÍA HERMELINDA ARAMBURO

ESCOBAR



DIRECTORA



DIF
ELOTA

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR LOS EJERCICIOS PRESUPUESTALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 y 2021

Cifras en pesos

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Introducción:

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de estos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

2. Describir el panorama Económico y Financiero:

Este SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DIF DEL MUNICIPIO DE ELOTA inicia 2023 con un presupuesto de egresos de \$16'327,690.00 SON: DIECISEIS MILLONES TRECIENTOS VEINTISIETE MIL

SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N., Siendo uno de los ingresos principales las transferencias internas provenientes del Municipio de ESCUINAPA.

3. Autorización e Historia:

a) Fecha de creación del ente.

Mediante Decreto Numero 11 publicado en el órgano oficial del Gobierno del Estado "EL estado de Sinaloa" el 28 de agosto de 1985, se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal denominado "SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ELOTA. "Con personalidad Jurídica y Patrimonio Propios

b) Principales cambios en su estructura.

No se han registrado cambios significativos en la estructura del organismo

4. Organización y Objeto Social:

a) Objeto social.

Teniendo por objetivo brindar ayuda a personas de bajo recursos, además se preocupa por desarrollar actividades y prestar los servicios necesarios para que las familias del municipio puedan mejorar su condición de vida.

b) Principal actividad.

- I. Atender a la Población Marginada, brindando servicios de asistencia social, comprendidos en los programas del Sistema Estatal.
- II. Procurar el Bienestar y el desarrollo de la comunidad, para crear mejores condiciones de vida a las Familias del Municipio.
- III. Fomentar la Educación, Escolar y Extraescolar, impulsando el sano crecimiento físico y Mental de la niñez.
- IV. Coordinar las actividades que en materia de asistencia social; realicen otras dependencias y entidades del Municipio.
- V. Propiciar la Creación y operar establecimiento de Asistencia Social, en Beneficio de Menores en Estado de Abandono, de Ancianos y Minusválidos sin recursos.
- VI. Prestar Servicios de Asistencia Jurídica y de Orientación Social a los menores, Ancianos y Minusválidos Indigentes.
- VII. Procurar la Adecuación de sus objetivos y programas a los del Sistema Estatal.
- VIII. Realizar las demás Actividades que sean necesarias para alcanzar su fin y que encomienden las Leyes.

c) Ejercicio fiscal.

2023 (ENERO-DICIEMBRE)

d) Régimen jurídico.

DECRETO MUNICIPAL NUMERO 11 Publicado en el Órgano Oficial del Gobierno del Estado de nominado "EL ESTADO DE Sinaloa "Con fecha 28 de Agosto del 1985, Decreto que crea a SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DIF DEL MUNICIPIO DE ELOTA. En el Capítulo I. Disposiciones Generales. - ARTICULO 1.- es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio.

Persona Moral sin fines de lucro.

e) Consideraciones fiscales del ente:

1.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR)

El Organismo tendrá la obligación de exigir documentación que reúna los requisitos Fiscales, cuando efectúen pagos a terceros y estén obligados a ello en los términos de esta LEY.

A) RETENCIONES DE ISR SOBRE SUELDOS PAGADOS

El Organismo tiene la obligación de calcular, retener y pagar el impuesto sobre Producto del Trabajo, sobre todas las Remuneraciones retribuidas a sus empleados, aplicando lo dispuesto en el Capítulo I del Título IV de la LISR, Como son las tarifas establecidas en los Artículos 113 (Retención y entero de pagos provisionales) y Octavo (Transitorio) de la LISR (Subsidio al Empleo) ; así mismo calcular el ISR Anual de cada persona que le hubiera prestado servicios personales subordinados aplicando las tarifas establecidas en los Artículos 177, (Cálculo del Impuesto Anual) y Octavo (Transitorio) de la LISR (Subsidio al Empleo).

B) RETENCIONES DE ISR POR SUELDOS Y CONCEPTOS ASIMILADOS A SALARIOS

Quienes hagan pagos por los conceptos a que se refiere este Capítulo están obligados a efectuar retenciones y enteros mensuales que tendrán el carácter de pagos provisionales.

C) RETENCIONES DE ISR RETENCION DE HONORARIOS PROFESIONALES Y ARRENDAMIENTO

Las personas Morales que perciban servicios Profesionales de personas físicas deberán, Retener Como pago provisional, el monto que resulte de aplicar la tasa del 10 % sobre el monto de los pagos que le efectúen, sin deducción alguna, debiendo proporcionar a los contribuyentes comprobante fiscal y constancia de la retención las cuales deberán enterarse, en su caso, conjuntamente con las señaladas en el Artículo 96 de esta LEY.

2.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)

El Artículo 1 (sujetos del Impuesto), establece que están obligados al pago del impuesto a valor Agregado, las personas físicas y morales que, en territorio Nacional, realicen los Actos o Actividades Siguietes:

- I. ENAJENACION
- II. PRESTEN SERVICIOS INDEPENDIENTES
- III. OTORGUEN EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES
- IV. IMPORTEN BIENES O SERVICIO

Así mismo, el Artículo 3 (Traslación del IVA a la Federación, etc.) indica que la Federación, el Distrito Federal, los Estados, los Municipios, así como sus Organismos Descentralizados y las Instituciones Públicas de Seguridad Social, tendrán la obligación de pagar el impuesto únicamente por los Actos que realicen que no dé lugar al pago de derechos o aprovechamientos.

En Base a lo Anteriormente Señalado se considera que este ORGANISMO, NO se encuentra sujeto al pago del impuesto del IVA, por no realizar actividades señaladas en el Artículo 1 y 2 A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, es decir los Ingresos que este Capta son por prestar el "SERVICIO DE ASISTENCIA SOCIAL ". Y las cuotas o ingresos que perciben son subsidios de Gobierno, es decir no sujetas al Impuesto al Valor Agregado.

3.- PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES (P.T.U.)

EL ORGANISMO actualmente está exceptuando de participar utilidades a sus trabajadores, por ser un Organismo Descentralizado sin Fines de Lucro, que no determina renta Gravable para el Impuesto, por el apartado A del Artículo 123 de la Constitución y la Ley Federal del Trabajo; Así mismo, de conformidad con la resolución de la Cuarta Comisión Nacional para la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas, publicada en el Diario Oficial de La Federación de fecha 26 de Diciembre de 1996, que al no tener Base Gravable para efectos del Impuesto sobre la Renta, ni su remanente sea distribuido, no estarán obligados a pagar participación de los trabajadores en las utilidades (PTU).

4.- IMPUESTO ESTATAL SOBRE NOMINAS

EL Organismo no se encuentra Obligado a enterar a la secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, el Impuesto del 2.4 % Sobre Las Nóminas Pagadas (Artículo 22 Fracción II B) Según Legislación Fiscal de Sinaloa.

f) Estructura organizacional básica.

Estructura Presupuestal:

RAMO: SISTEMA PARA EL DIF DEL MUNICIPIO DE ELOTA DEPENDENCIAS:

PRESUPUESTO OPERATIVO

g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fiduciario.

No se cuenta con fideicomisos.

5.- BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS:

a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

- Se ha observado toda la normatividad emitida por el CONAC
- La Ley de Ingresos para el Municipio de 2023
- Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa
- Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa
- Otras Disposiciones aplicables a todos los Municipios de Sinaloa.

b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.

El total de las operaciones están reconocidas a su Costo Histórico.

c) Postulados básicos.

Los Emitidos por el CONAC:

1. Sustancia Económica
2. Entes Públicos
3. Existencia Permanente
4. Revelación Suficiente
5. Importancia Relativa
6. Registro e Integración Presupuestaria
7. Consolidación de la Información Financiera
8. Devengo Contable
9. Valuación
10. Dualidad Económica
11. Consistencia

d) Normatividad supletoria.

Las permitidas por la Normatividad del CONAC:

- Aplicación personalizada del Cuarto Nivel de COG
- Aplicación personalidad del Tercer y Cuarto Nivel del CRI
- Aplicación Personalizada a partir del Quinto Nivel permitido del Plan de Cuentas

e) Para las entidades que por primera vez estén implementando el base devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:

- Revelar las nuevas políticas de reconocimiento:

De acuerdo a lo establecido por el CONAC.

INGRESOS

Devengado. - Cuando exista jurídicamente el derecho al cobro.

Recaudado. - Cuando existe el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago

EGRESOS

Comprometido. - Cuando se existe la aprobación por una autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios.

Devengado. - Cuando se reconoce de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios contratados.

Ejercido. - Cuando se emite una cuanta por liquidar aprobada por la autoridad competente

Pagado. - Cuando se realiza la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago.

- Plan de implementación:

Se inicia el registro de las operaciones en BASE DEVENGADO a partir del mes de ENERO DEL 2014, con el apoyo de un sistema contable que integra el total de las operaciones del DIF: Ingresos, Sueldos, Pagos, Contabilidad, Presupuesto, Cuenta Pública, etc.

- Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera:

6. POLÍTICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS:

a) Actualización:

A lo largo de la Historia de este Ente, no se ha utilizado ningún Método para la Actualización del Valor de los Activos, Pasivos y Hacienda Pública y/o Patrimonio.

b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental:

Durante 2023, no se han realizado operaciones en Moneda Extranjera, y en todo caso si se realizara alguna, invariablemente el registro se realizará en su equivalente en Moneda Nacional al tipo de cambio del día de la operación

c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas:

No se tienen acciones de algún otro Ente

d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido:

No existen productos para procesos en inventarios, ya que la adquisición de los bienes es para consumo inmediato llevando directamente el costo al gasto.

e) Beneficios a empleados:

No se tienen reservas para beneficios futuros de los empleados, más que las contempladas anualmente en el presupuesto de egresos del ejercicio presente.

f) Provisiones:

No se cuenta con Provisiones.

g) Reservas:

No se cuenta con Reservas.

h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos:

El cambio en las políticas contables se ve del ejercicio 2011 al ejercicio 2012 provocado por la implementación de los momentos contables de los Ingresos y Egresos normados por el CONAC.

i) Reclasificaciones:

No existe reclasificaciones importantes

j) Depuración y cancelación de saldos:

No existe reclasificaciones importantes

7. POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA Y PROTECCIÓN POR RIESGO CAMBIARIO:

a) Activos en moneda extranjera:

No se tienen Activos en moneda extranjera

b) Pasivos en moneda extranjera:

No se tienen Pasivos en moneda extranjera

c) Posición en moneda extranjera:

No se tienen operaciones en moneda extranjera

d) Tipo de cambio:

No se tienen operaciones en moneda extranjera

e) Equivalente en moneda nacional:

No se tienen operaciones en moneda extranjera.

8. REPORTE ANALÍTICO DEL ACTIVO:

a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos:

Hasta 2014 no se ha reconocido depreciación de los bienes y para el año 2015 en apego al artículo SEPTIMO de las Reglas Específica del registro y Valoración del Patrimonio, se inicia el reconocimiento de la misma.

b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos:

Hasta 2014 no se ha reconocido depreciación de los bienes y para el año 2015 en apego al artículo SEPTIMO de las Reglas Específica del registro y Valoración del Patrimonio, se inicia el reconocimiento de la misma.

c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo:

No se tienen este tipo de gastos

d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras:

No se tienen inversiones financieras en moneda extranjera

e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad:

Por la naturaleza del ente público, no se realiza obra en bienes públicos

f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.:

No se tienen situaciones importantes que afecten los activos del Ente

g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables:

h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva:

Se hace reclasificación de las cuentas del activo para la automatización de los procedimientos de registro y contabilización de los bienes que se adquieran, así como la reclasificación de las cuentas de la depreciación acumulada y las del gasto con el fin de automatización de los procedimientos administrativos.

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

a) Inversiones en valores:

No se tienen inversiones en valores.

b) Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto:

No se tiene Patrimonio en Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto

c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria:

No se tiene inversión en este tipo de empresas.

d) Inversiones en empresas de participación minoritaria:

No se tiene inversión en este tipo de empresas.

e) Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda:

No se tiene Patrimonio en Organismos descentralizados de Control Presupuestario directo

9. FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANÁLOGOS:

a) Por ramo administrativo que los reporta:

No se cuenta con Fideicomisos, Mandatos y Análogos.

b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades:

No se cuenta con Fideicomisos, Mandatos y Análogos

10. REPORTE DE LA RECAUDACIÓN:

a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales:

Al 30 de Junio del 2022 no se han recibido recursos federales

b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo:

Se estima que la recaudación solamente crecerá por los porcentajes permitidos por Ley aprobados por el congreso del estado de año a año.

11. INFORMACIÓN SOBRE LA DEUDA Y EL REPORTE ANALÍTICO DE LA DEUDA:

a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.

No se tiene Deuda

b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se considere intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

Se anexará la información en las notas de desglose.

12. CALIFICACIONES OTORGADAS:

No se cuenta con calificaciones otorgadas o certificaciones.

13. PROCESO DE MEJORA:

Se informará de:

a) Principales Políticas de control interno:

Apego al presupuesto con racionalidad y transparencia

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance:

Racionar el uso de los recursos, sobre todo en el primer semestre del año para alcanzar el cumplimiento de las funciones para el ejercicio completo.

14. INFORMACIÓN POR SEGMENTOS:

Toda la información del Ente, está procesada y se encuentra disponible por Unidad Responsable de realizar las funciones propias.

15. EVENTOS POSTERIORES AL CIERRE:

Ningún Evento

16. PARTES RELACIONADAS:

No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

NOTA 1: EFECTIVO Y EQUIVALENTES:

BANCOS:

En lo que se refiere a la cuenta de Bancos, se refiere al efectivo que se tiene depositado en la institución bancaria "Santander y Banorte", se verifica con la conciliación bancaria, al 31 de diciembre de 2023 el saldo de este rubro se integra de la siguiente manera:

EFECTIVO Y EQUIVALENTE	2023	2022
CAJA CHICA (1)	22,157.40	22,157.40
BANORTE	4,665.00	4,665.00
BANCO SANTANDER	928.00	928.00
BANCO BANORTE	738,805.21	391,354.80
TOTAL	766,555.61	419,105.20

NOTA: 2 DERECHO A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES

El saldo al 31 de diciembre del 2023 es por \$ 122,388.36 y se integra de la siguiente manera:

Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	2023	2022
Desayunos Escolares (1)	405.50	405.50
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo (1)	100,920.05	100,920.05
Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo	5,598.05	24,401.95
Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo (1)	26,660.86	26,143.25
TOTAL	122,388.36	151,870.75

(1) El saldo de están cuentas correspondes a ejercicios anteriores, y al término de este informe no se han recuperado.

NOTA: 3 DERECHO A RECIBIR BIENES O SERVICIOS

El saldo de este rubro al 31 de diciembre del 2023 es por \$ 95,538.68, se integra como sigue:

DERECHO A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	2023	2022
JAVIER VERDUGO AGUILAR (1)	17,000.00	17,000.00
ANTICIPO A PROVEEDORES (1)	78,539.42	78,538.68
TOTAL	95,539.42	95,538.68

(1) El saldo de están cuentas correspondes a ejercicios anteriores, y al término de este informe no se han recuperado.

NOTA: 4 ALMACENES

El saldo de este rubro al 31 de diciembre del 2023 es por \$546.50, se integra como sigue:

CONCEPTO	2023	2022
Almacén de Despensas y Desayunos (1)	546.50	546.50
TOTAL	546.50	546.50

(1) Esta cuenta en el ejercicio del 2023, no tuvo movimiento.

NOTA: 5 BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO

El saldo de este rubro al 31 de diciembre del 2023 es por \$1,742,797.60, se integra de la manera siguiente:

EDIFICIOS NO HABITACIONALES	2023	2022
EDIFICIO DEL DIF	906,227.98	906,227.98
EDIFICIO COCINA COPUSI	61,305.18	61,305.18
EDIFICIO CASA DEL ABUELO	775,264.44	775,264.44
TOTAL	1,742,797.60	1,742,797.60

NOTA: 6 BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

El saldo de este rubro al 31 de diciembre del 2023 es por \$ 1,452,884.94 se integra de la manera siguiente:

BIENES MUEBLES E INMUEBLES	2023	2022
Mobiliario y Equipo de Administración	538,277.49	538,277.49
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	31,501.91	31,501.91
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	218,749.70	218,749.70
Vehículos y Equipo de Transporte	506,078.00	506,078.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	158,277.84	158,277.84
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE	1,452,884.94	1,452,884.94

NOTA: 7 ACTIVOS INTANGIBLES:

El saldo de este rubro al 31 de diciembre del 2023 es por \$ 220,933.60 se integra de la manera siguiente:

ACTIVOS INTANGIBLES	2023	2022
Activos Intangibles	220,933.60	220,933.60
TOTAL	220,933.60	220,933.60

NOTA: 8 DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES:

El saldo de este rubro al 31 de diciembre del 2023 es por \$ -2130,121.71 se integra de la manera siguiente:

DEPRECIACIONES ACUMULADAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	2023	2022
Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles	-699,811.80	-699,811.80
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	-1,430,309.91	-1,271,442.15
TOTAL	-2,130,121.71	-1,971,253.95

NOTA: 9 CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO.

El saldo de este rubro al 31 de diciembre del 2023 es por \$1,375,092.85, se integra de la manera siguiente:

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	2023	2022
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	24,661.53	24,661.53
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	75,606.79	126,449.37
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo (1)	1,273,824.53	1,469,520.82
Transferencias otorgadas por pagar a Corto Plazo	1,000.00	1,000.00
TOTAL	1,375,092.85	1,621,631.72

(1) Este saldo corresponde a ejercicios anteriores y ejercicio 2023.
Se integra de la siguiente manera;

➤ Retenciones de ISR Por Sueldos de ejercicios anteriores	\$ 314,636.53
➤ Retenciones por 10% de ISR Por Arrendamiento ejercicios anteriores	21,933.19
➤ Retenciones por 10% de ISR Por Honorarios ejercicios anteriores	9,315.28
➤ Retenciones de IVA Por Fletes de ejercicios anteriores	200.00
➤ Retenciones Cuotas ISSSTE de ejercicios anteriores	551,661.84
Total, ejercicios anteriores	\$ 897,746.84
➤ Retenciones de ISR Por Sueldos del ejercicio 2023	\$ 337,163.69
➤ Otras Retenciones 2023	38,914.00
Total, ejercicio 2023	\$376,077.69

NOTA: 10 OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO.

El saldo de este rubro al 31 de diciembre del 2023 es por \$26,611.60, se integra de la manera siguiente:

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	2023	2022
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo (1)	26,611.60	26,611.60
TOTAL	26,611.60	26,611.60

(1) Este saldo de esta cuenta no tuvo movimiento en el ejercicio.

NOTA: 11 PATRIMONIO

En este rubro, se integra principalmente por las aportaciones, participaciones, que le otorgan los tres niveles de Gobierno (Federal, Estatal, Municipal). Este saldo está representado básicamente por los activos fijos que son propiedad del organismo.

Durante el ejercicio 2023 se afectó la cuenta de patrimonio de la siguiente manera:

HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	1,367,562.67	1,367,562.67
Aportaciones	1,313,074.67	1,313,074.67
Donaciones de Capital	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	54,488.00	54,488.00
Hacienda Pública /Patrimonio Generado	-497,742.80	-903,382.67
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	405,639.87	-587,398.11
Resultados de Ejercicios Anteriores	-900,411.26	-313,013.15
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-2,971.41	-2,971.41
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
Total, Hacienda Pública/Patrimonio	869,819.87	464,180.00

NOTA: 12 INGRESOS Y OTROS SERVICIOS

Los ingresos que percibió el ente durante el ejercicio 2023, fue por un monto de **\$18,545,926.76**
Son desglosados de la siguiente manera:

INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	2023	2022
Productos	989.08	546.97
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (1)	17,500,622.76	15,116,290.47
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos (2)	1,044,314.92	395,262.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	-0.21
TOTAL	18,545,926.76	15,512,099.23

- (1) **Subsidio Municipal:** Los ingresos por subsidio Municipal que recibió el Ente y se depositaron en la cuenta 0476096040 de la Institución bancaria Banorte, S.A, a nombre del **"Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Elota"**.
- (2) **Ingresos Propios:** Los ingresos propios que recibió el Ente son por cuotas de principalmente por cuotas de recuperación por servicios de rehabilitación, servicios médicos, desayunos escolares y otro ingreso, y se depositaron en la cuenta 0476096040 de la institución bancaria Banorte S.A. a nombre del **"Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Elota"**.

NOTA: 13 GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Los egresos que realizo en el ente durante el ejercicio 2023, fue por un monto de **\$18,140,286.89**
Desglosados de la siguiente manera:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2023	2022
Servicios Personales	13,208,234.26	11,107,786.99
Materiales y Suministros	2,837,378.13	2,032,765.26
Servicios Generales	1,777,735.74	1,414,240.84
Ayudas Sociales	158,071.00	215,877.85
Pensiones y Jubilaciones	0.00	1,171,626.98
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	158,867.76	157,199.42
TOTAL	18,140,286.89	16,099,497.34

- **Servicios Personales:** Comprende el importe del gasto por remuneración pagadas al personal de carácter permanente y transitorio al servicio del Ente Público y demás prestaciones que de ellos se deriven.
- **Materiales y Suministro:** Comprende el importe del gasto por toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios, para el desempeño de las actividades administrativas.

- **Servicios Generales:** Comprende el importe del gasto por todo tipo de servicios que se contratan con particulares o instituciones del propio sector público, así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública
- **Ayudas Sociales:** Comprende el importe del gasto por las ayudas sociales que el Ente Público otorga a personas, instituciones y diversos sectores de la población para propósitos sociales
- **Estimaciones Y Depreciaciones Deterioros Obsolescencia y Amortizaciones,** comprende las depreciaciones y amortizaciones del ejercicio.

NOTA: 14 CUENTAS DE ORDEN

El saldo de esta cuenta se desglosa de la siguiente manera:

CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS		
Bienes Bajo Contrato en Comodat	1.00	
Ley de Ingresos Estimada	16,327,690.00	
Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	2,218,236.76	
Presupuesto de Egresos por Ejercer	537,547.52	
Presupuesto de Egresos Comprometido	26,960.11	
Presupuesto de Egresos Devengado	29,594.82	
Presupuesto de Egresos Pagado	17,951,824.31	
Contrato de Comodato por Bienes		1.00
Presupuesto de Egresos Aprobado		16,327,690.00
Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado		2,218,236.76
Ley de Ingresos Recaudada		18,545,926.76
TOTAL	37,091,854.52	37,091,854.52

Estas notas forman parte integrante de los estados financieros a que me refiero en mi dictamen adjunto sobre los estados financieros del "Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Elota" al 31 de diciembre del 2023.

Culiacán, Sinaloa a 25 de Marzo de 2023.

ATENTAMENTE



C.P.C. PEDRO TAPIA ARELLANO
CEDULA PROFESIONAL N° 1193471

**“SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ELOTA”**

**AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE 2021**

2.- INFORMACION RELATIVA AL SERVICIO Y EJERCICIO DE LA DEUDA PÚBLICA.

Culiacán, Sinaloa a 25 de Marzo de 2023.

A la H. Junta Directiva del:
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Elota.
PRESENTE:

Una vez examinados los estados financieros, del ente público **“Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Elota”** nos permitimos informar que durante el ejercicio 2023, el Organismo no se comprometió con préstamos solicitados a terceros ni con Instituciones de Bancarias.

En efecto el Organismo no celebro ningún contrato, por tanto, el registro en ceros de la deuda pública está debidamente registrado y revelado en forma eficiente en los estados financieros del organismo.

Por lo mencionado en el párrafo anterior, nos permitimos emitir una opinión favorable, en relación de la Deuda Pública, por el año que termino al 31 de diciembre de 2023.

ATENTAMENTE



C.P.C. PEDRO TAPIA ARELLANO
CEDULA PROFESIONAL N° 1193471

**“SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ELOTA”**

**AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE 2023**

3.- INFORMACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES.

POSTULADOS BASICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (PBCG)

Son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el ente público.

Los postulados sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

A continuación, se presentan y explican los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental:

1) SUSTANCIA ECONOMICA:

Es el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente al ente público y delimitan la operación del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG).

Explicación del postulado básico:

a) El SCG estará estructurado de tal manera que permita la captación de la esencia económica en la delimitación y operación del ente público, apegándose a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

b) Al reflejar la situación económica contable de las transacciones, se genera la información que proporciona los elementos necesarios para una adecuada toma de decisiones.

2) ENTES PUBLICOS:

Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.

Explicación del postulado básico:

El ente público es establecido por un marco normativo específico, el cual determina sus objetivos, su ámbito de acción y sus limitaciones; con atribuciones para asumir derechos y contraer obligaciones.

3) EXISTENCIA PERMANENTE:

La actividad del ente público se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario.

Explicación del postulado básico:

El sistema contable del ente público se establece considerando que el periodo de vida del mismo es indefinido.

4) REVELACION SUFICIENTE:

Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público.

Explicación del postulado básico:

a) Como información financiera se considera la contable y presupuestaria y se presentará en estados financieros, reportes e informes acompañándose, en su caso, de las notas explicativas y de la información necesaria que sea representativa de la situación del ente público a una fecha establecida.

b) Los estados financieros y presupuestarios con sus notas forman una unidad inseparable, por tanto, deben presentarse conjuntamente en todos los casos para una adecuada evaluación cuantitativa cumpliendo con las características de objetividad, verificabilidad y representatividad.

5) IMPORTANCIA RELATIVA:

La información debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente.

Explicación del postulado básico:

La información financiera tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios en relación con la rendición de cuentas, la fiscalización y la toma de decisiones.

6) REGISTRO E INTEGRACION PRESUPUESTARIA:

La información presupuestaria de los entes públicos se integra en la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la ley de Ingresos y en el Decreto del Presupuesto Egresos, de acuerdo a la naturaleza económica que le corresponda.

El registro presupuestario del ingreso y del egreso en los entes públicos se debe reflejar en la contabilidad, considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes.

Explicación del postulado básico:

a) El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) debe considerar cuentas de orden, para el registro del ingreso y el egreso, a fin de proporcionar información presupuestaria que permita evaluar los resultados obtenidos respecto de los presupuestos autorizados;

b) El SCG debe identificar la vinculación entre las cuentas de orden y las de balance o resultados;

c) La contabilización de los presupuestos deben seguir la metodología y registros equilibrados o igualados, representando las etapas presupuestarias de las transacciones a través de cuentas de orden del ingreso y del egreso; así como su efecto en la posición financiera y en los resultados;

d) El SCG debe permitir identificar de forma individual y agregada el registro de las operaciones en las cuentas de orden, de balance y de resultados correspondientes; así como generar registros a diferentes niveles de agrupación;

e) La clasificación de los egresos presupuestarios será al menos la siguiente: administrativa, conforme al Decreto del Presupuesto de Egresos, que es la que permite identificar quién gasta; funcional y programática, que indica para qué se gasta; y económica y por objeto del gasto que identifica en qué se gasta.

f) La integración presupuestaria se realizará sumando la información presupuestaria de entes independientes para presentar un solo informe.

7) CONSOLIDACION DE LA INFORMACION FINANCIERA:

Los estados financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública, como si se tratara de un solo ente público.

Explicación del postulado básico:

- a) Para los entes públicos la consolidación se lleva a cabo sumando aritméticamente la información patrimonial que se genera de la contabilidad del ente público, en los sistemas de registro que conforman el SCG, considerando los efectos de eliminación de aquellas operaciones que dupliquen su efecto.
- b) Corresponde a la instancia normativa a nivel federal, entidades federativas o municipal, respectivamente, determinar la consolidación de las cuentas, así como de la información de los entes públicos y órganos sujetos a ésta, de acuerdo con los lineamientos que dicte el CONAC.

8) DEVENGO CONTABLE:

Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. El ingreso devengado, es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una Obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

Explicación del postulado básico:

a) Debe entenderse por realizado el ingreso derivado de contribuciones y participaciones cuando exista jurídicamente el derecho de cobro;

b) Los gastos se consideran devengados desde el momento que se formalizan las transacciones, mediante la recepción de los servicios o bienes a satisfacción, independientemente de la fecha de pago.

Periodo Contable:

a) La vida del ente público se divide en períodos uniformes de un año calendario, para efectos de conocer en forma periódica la situación financiera a través del registro de sus operaciones y rendición de cuentas;

b) En lo que se refiere a la contabilidad gubernamental, el periodo relativo es de un año calendario, que comprende a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre, y está directamente relacionado con la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del presupuesto de egresos;

c) La necesidad de conocer los resultados de las operaciones y la situación financiera del ente público, hace indispensable dividir la vida continua del mismo en períodos uniformes permitiendo su comparabilidad

d) En caso de que algún ente público inicie sus operaciones en el transcurso del año, el primer ejercicio contable abarcará a partir del inicio de éstas y hasta el 31 de diciembre; tratándose de entes públicos que dejen de existir durante el ejercicio, concluirán sus operaciones en esa fecha, e incluirán los resultados obtenidos en la cuenta pública anual correspondiente.

e) Para efectos de evaluación y seguimiento de la gestión financiera, así como de la emisión de estados financieros para fines específicos se podrán presentar informes contables por períodos distintos, sin que esto signifique la ejecución de un cierre.

9) VALUACION:

Todos los eventos que afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional.

Explicación del Postulado Básico:

a) El costo histórico de las operaciones corresponde al monto erogado para su adquisición conforme a la documentación contable original justificativa y comprobatoria, o bien a su valor estimado o de avalúo en caso de ser producto de una donación, expropiación, adjudicación o dación en pago;

b) La información reflejada en los estados financieros deberá ser revaluada aplicando los métodos y lineamientos que para tal efecto emita el CONAC.

10) DUALIDAD ECONOMICA:

El ente público debe reconocer en la contabilidad, la representación de las transacciones y algún otro evento que afecte su situación financiera, su composición por los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus fuentes, conforme a los derechos y obligaciones.

Explicación del Postulado Básico:

a) Los activos representan recursos que fueron asignados y capitalizados por el ente público, en tanto que los pasivos y el patrimonio representan los financiamientos y los activos netos, respectivamente;

b) Las fuentes de los recursos están reconocidas dentro de los conceptos de la Ley de Ingresos.

11) CONSISTENCIA:

Ante la existencia de operaciones similares en un ente público, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones.

Explicación del postulado básico:

a) Las políticas, métodos de cuantificación, procedimientos contables y ordenamientos normativos, deberán ser acordes para cumplir con lo dispuesto en la Ley de Contabilidad, con la finalidad de reflejar de una mejor forma, la sustancia económica de las operaciones realizadas por el ente público, debiendo aplicarse de manera uniforme a lo largo del tiempo;

b) Cuando por la emisión de una nueva norma, cambie el procedimiento de cuantificación, las políticas contables, los procedimientos de registro y la presentación de la información financiera que afecte la comparabilidad de la información, se deberá revelar claramente en los estados financieros el motivo, justificación y efecto;

c) Los estados financieros correspondientes a cada ejercicio seguirán los mismos criterios y métodos de valuación utilizados en ejercicios precedentes, salvo cambios en el modelo contable de aplicación general;

d) La observancia de este postulado no imposibilita el cambio en la aplicación de reglas, lineamientos, métodos de cuantificación y procedimientos contables; sólo se exige, que cuando se efectúe una modificación que afecte la comparabilidad de la información, se deberá revelar claramente en los estados financieros: su motivo, justificación y efecto, con el fin de fortalecer la utilidad de la información. También, obliga al ente público a mostrar su situación financiera y resultados aplicando bases técnicas y jurídicas consistentes, que permitan la comparación con ella misma sobre la información de otros períodos y conocer su posición relativa con otros entes económicos similares.

**“SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ELOTA”**

**AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE 2021**

**4.- CARTA DE OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS RESULTANTES DE LA FASE FINAL DE LA
AUDITORIA.**

Culiacán, Sinaloa a 25 de Marzo de 2023.

A la H. Junta Directiva del:
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Elota.
PRESENTE:

1.-OBSERVACIONES

01/2023.- El Ente Público "**Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Elota**" en la cuenta de Deudores Diversos trae un saldo de \$ 17,000.00, que corresponden a ejercicios anteriores, como se menciona en la Nota 3.

El Ente público "**Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Elota**" no está dando cumplimiento, con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 51 primer párrafo, 55, 92, 93 y 94 fracciones 111, IV, VI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los numerales 12 y 13 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 11 de agosto de 2017; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

02/2023.- El Ente Público "**Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Elota**" en la cuenta de Anticipo a Proveedores, trae un saldo de \$ 78,538.68 que corresponden a ejercicios anteriores, como se menciona en la Nota 3.

El Ente público "**Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Elota**" no está dando cumplimiento, con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 51 primer párrafo, 55, 92, 93 y 94 fracciones 111, IV, VI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los numerales 12 y 13

del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 11 de agosto de 2017; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

El Ente público, "Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Elota" no está dando cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 12 cuarto párrafo, 55, 92, 93 y 94 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como los numerales 3, 12, 13.04 y 13.05 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 11 de agosto de 2017.

03/2023.- El Ente Público "Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Elota", trae un saldo en la cuenta de retenciones y contribuciones por pagar de \$ 897,746.84 de ejercicios anteriores y un importe de \$ 375,577.63 del ejercicio 2023, como se menciona en la Nota 7.

El Ente público "Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Elota" no está dando cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 99 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 12 de la Ley del ISSSTE, 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

2.-SUGERENCIAS

01/2023.- Se sugiere al Ente Público, “Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Elota” lo manifieste a la Junta Directiva para que se le dé seguimiento a los saldos de cobros pendientes y establecer mecanismos para su recuperación.

El Ente público, “Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Elota” con esto dará cumplimiento, con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 51 primer párrafo, 55, 92, 93 y 94 fracciones 111, IV, VI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los numerales 12 y 13 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” el 11 de agosto de 2017; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

02/2023.- Se sugiere al Ente Público, “Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Elota” lo manifieste a la Junta Directiva, para establecer mecanismos para su recuperación.

El Ente público, “Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Elota” con esto dará cumplimiento, con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 51 primer párrafo, 55, 92, 93 y 94 fracciones 111, IV, VI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los numerales 12 y 13 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” el 11 de agosto de 2017; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

03/2023.- Se sugiere al Ente Público, “**Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Elota**” lo manifieste a la Junta Directiva de la, para gestionar los recursos adicionales o buscar un convenio de pagos con las autoridades correspondientes para poder cumplir con esta obligación fiscal.

El Ente público “**Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Elota**” con esto dará cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 99 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

ATENTAMENTE



C.P.C. PEDRO TAPIA ARELLANO
CEDULA PROFESIONAL N° 1193471

**“SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ELOTA”**

**AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE 2023**

**5.- INFORMACIÓN Y OPINIÓN SOBRE EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO PROGRAMÁTICO
APROBADO.**

Culiacán, Sinaloa a 25 de Marzo de 2023

A la H. Junta Directiva del:
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Elota.
PRESENTE:

He examinado el Estado de Situación Financiera del Organismo descentralizado **"Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Elota"** al 31 de diciembre de 2023, el Estado de actividades, el de variación en la Hacienda Pública/Patrimonio y el de Flujo de efectivo que le son relativos, por el ejercicio que terminó en esa fecha.

En relación con mi examen, se formularon y revisaron las cédulas relativas al ejercicio presupuestal del Organismo **"Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Elota"** por el año que terminó el 31 de diciembre de 2023 y se refiere también a la conciliación de las cifras de dicho ejercicio presupuestal, con las presentadas en los estados financieros dictaminados, dichas cédulas fueron preparadas bajo la responsabilidad de la administración de la entidad. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sustentada en las bases desarrolladas en la auditoría.

Mi examen fue realizado de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cédulas del ejercicio y conciliación presupuestal, arriba referidas, no contienen errores importantes y que se preparan en atención a la normatividad gubernamental aplicable de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de las cédulas, así mismo incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, así como la prestación de dichas cédulas.

Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

En mi opinión, las cédulas del ejercicio y conciliación presupuestal que se acompañan presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la conciliación presupuestal, el resultado del ejercicio presupuestal y las variaciones con respecto al presupuesto autorizado de la **"Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Elota"** por el año que terminó el 31 de Diciembre de 2023 de conformidad con la normatividad gubernamental aplicable.

**INFORME DE EJERCICIO PRESUPUESTAL PROGRAMATICO POR EL PERIODO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023.**

Se nos proporcionó la siguiente documentación:

A) Relación de Egresos. (Ejercidos) y presupuestados al 31 de diciembre del 2023.

De conformidad con la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, en su artículo 30 y 31, señala que los responsables de elaborar el presupuesto de Egreso del Estado y de los Municipios, para el ejercicio fiscal 2023, lo harán conforme a lo dispuesto en la presente Ley.

La formulación del presupuesto deberá ser planeado mediante la programación y presupuestación, con la finalidad de orientar el gasto público a la atención de lo prioritario, garantizando el uso eficaz y eficiente de los recursos en cada uno de los programas que desarrollen las dependencias y Entes Públicos, los Ayuntamientos y Paramunicipales, en apego en las instancias que su legislación determine, a continuación, se señala:

Conciliación del subsidio autorizado y entregado por Gobierno del Estado, Gobierno Federal y el Contabilizado, Operado y Administrado por el Ente Público.

INFORME DE EJERCICIO PRESUPUESTAL PROGRAMATICO

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Programas						
Desempeño de las Funciones	16,327,690.00	2,247,646.54	18,575,336.54	17,984,750.04	17,955,155.22	590,586.50
Prestación de Servicios Públicos	16,327,690.00	2,247,646.54	18,575,336.54	17,984,750.04	17,955,155.22	590,586.50

El subejercicio en el egreso presupuestal por un importe de \$ 590,586.50 Corresponde a recursos no devengados en servicios personales por \$385,308.73; materiales y suministros por \$ 136,903.89; transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, por \$ 15,334.90; a recursos comprometidos en servicios personales por \$ 26,960.11 y a presupuesto de egresos devengados por materiales y suministros \$26,078.87

ATENTAMENTE



**C.P.C. PEDRO TAPIA ARELLANO
CEDULA PROFESIONAL N° 1193471**

**“SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ELOTA”**

**AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE 2023**

6.- CONCILIACION DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, CONTRA LO REFLEJADO CONTABLEMENTE EN EL ENTE PUBLICO.

**CONCILIACION DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL,
 CONTRA LO REFLEJADO CONTABLEMENTE EN EL ENTE PUBLICO**

1. Ingresos Presupuestarios		18,545,926.76
2. Más ingresos contables no presupuestarios		0.00
Incremento por variación de inventarios	0	
Disminución del exceso de provisiones	0	
Otros ingresos y beneficios varios	0	
Otros ingresos contables no presupuestarios	0.00	
3. Menos ingresos presupuestarios no contables		0
Productos de capital	0	
Aprovechamientos Capital		
Ingresos derivados de financiamientos	0	
Otros Ingresos presupuestarios no contables	0	
4. Ingresos Contables (4= 1 + 2 - 3)		18,545,926.76

**“SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ELOTA”**

**AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE 2023**

7.- INFORMACIÓN Y OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO, O EN SU CASO, LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE SINALOA; EN CASO DE SER PROCEDENTE, LAS LEYES FEDERALES EQUIVALENTES.

Culiacán, Sinaloa a 25 de Marzo de 2023

**A la H. Junta Directiva del:
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Elota.
PRESENTE:**

En relación con el cumplimiento del Artículo 26 Párrafo Sexto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 27, 28 y 52 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles Para el Estado de Sinaloa, podemos señalar que:

1. Las adquisiciones, se hacen de acuerdo con los requerimientos de los diversos proyectos de investigación que tiene el Ente Público; dichas adquisiciones son autorizadas por un funcionario responsable.
2. El Ente Público, **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Elota**, cuenta con un padrón de proveedores el cual es consultado en el sistema cuando es necesario buscar el proveedor idóneo para la adquisición que se desea realizar.

A continuación, mencionamos los montos de compra para el año 2023, a los que debe sujetarse un Ente Público descentralizado, los cuales fueron autorizados por el comité intersecretarial de adquisiciones, arrendamientos del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa, publicado el día 01 de febrero de 2023, en el periódico oficial del Estado de Sinaloa.

MONTOS DE COMPRA		OBSERVACIONES
DE	HASTA	
1.00	62,243.99	Compra directa
62,244.00	1,610,000.00	Cotización por escrito cuando menos de tres Proveedores
1,610,000.01	4'00,000.00	Concurso por invitación restringida de por lo menos a tres proveedores, a presentar mediante cotización por escrito en sobre cerrado, que será abierto en presencia de un representante del titular de la unidad de transparencia y rendición de cuentas
4'000,000.01	En adelante	Se adjudicará mediante concurso a través de convocatoria pública.

En mi revisión a las adquisiciones efectuadas por el ente público, se conoce que estas son registradas contablemente en los libros del ente.

OPINIÓN

En mi opinión las erogaciones efectuadas por el ente público se apegan a lo señalado en la referida Ley y estas fueron registradas contablemente a los lineamientos y reglas específicas, así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), por lo que, en términos generales, el ente se apegó a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y Administración de Bienes Muebles del Estado.

ATENTAMENTE



**C.P.C. PEDRO TAPIA ARELLANO
CEDULA PROFESIONAL N° 1193471**

**“SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ELOTA”**

**AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE 2023**

8.- INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES.

Culiacán, Sinaloa a 24 de marzo de 2023.

A la H. Junta Directiva del:
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Elota.
PRESENTE:

Una vez examinados los Estados Financieros del ente público "**Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Elota**", nos permitimos informar que, durante el ejercicio mencionado, el Ente Público no ha reconocido en su información financiera pasivos por obligaciones laborales referente al Boletín D – 3 "Beneficios a los empleados" debido a que no tiene registrados a sus trabajadores, ya que el H. Ayuntamiento de Elota tiene un convenio en el Instituto de Seguridad y Servicios Social de los Trabajadores del Estado, para que este, les de los servicio de seguridad social a los empleados.

Por lo mencionado en el párrafo anterior emito una opinión favorable, en relación con los pasivos contingentes, por el año que termino al 31 de diciembre de 2023.

ATENTAMENTE



C.P.C. PEDRO TAPIA ARELLANO
CEDULA PROFESIONAL N° 1193471

**"SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ELOTA"**

**AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE 2023**

9.- INFORMACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES EN MATERIA FISCAL.

Culiacán, Sinaloa a 24 de Marzo de 2023

A la H. Junta Directiva del:

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Elota.

PRESENTE:

El ente público denominado "**Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Elota**", es un ente público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio. "Por medio del Decreto del Diario Oficial; de fecha 13 de septiembre de 1985 periódico oficial **EL ESTADO DE SINALOA**, se crea el "Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Elota", como un organismo público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en La Cruz de Elota, Sinaloa.

El Sistema tendrá por objeto de las siguientes facultades y obligaciones que señalan el **artículo 4º**, de la ley:

- I. Atender a la población marginada brindando servicios de asistencia social, comprendidos en los programas del Sistema Estatal.
- II. Procurar el bienestar y desarrollo de la comunidad, para crear mejores condiciones de vida a las familias del municipio.
- III. Fomentar la educación escolar y extraescolar, impulsando el sano crecimiento físico y mental de la niñez.
- IV. Coordinar las actividades que, en la materia de asistencia social, realicen otras dependencias y entidades del Municipio.
- V. Proporcionar la creación y operar establecimientos de asistencia social, en beneficio de menores, ancianos y minusválidos indigentes.
- VI. Prestar servicios de asistencia jurídica y de orientación social a los menores, ancianos y minusválidos indigentes;
- VII. Procurar la adecuación de sus objetivos y programas a los del Sistema Estatal; y,
- VIII. Realizar las demás actividades que sean necesarias para alcanzar su fin, y las que les encomienden las leyes.

OBLIGACIONES FISCALES 2023

El ente público denominado "**Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Elota**", inscrito ante el Registro Federal de contribuyentes el día 01 de enero de 1999, el cual inicio operaciones el ese mismo día, su actividad principal son actividades administrativas de instituciones de bienestar social, de orfanatos y otras residencias de asistencia social pertenecientes al

sector público, tributa actualmente dentro del TITULO III, que comprende a las Personas Morales con Fines no Lucrativos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR) actualmente en vigor, que establece en su artículo 86, fracción V cuarto párrafo que establece "solo tendrán las obligaciones de retener y enterar el Impuesto Sobre la Renta señalados en la Ley y exigir la documentación que reúna los requisitos fiscales por pagos que efectúen, establecidos en los términos de la Ley".

1. OBLIGACIONES ANTE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

- **Presentar la declaración y pago provisional mensual de retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Sueldos y Salarios y asimilables.**

El Ente Público tiene la obligación de calcular, retener y pagar el Impuesto Sobre la Renta, sobre todas las remuneraciones retribuidas a sus empleados, aplicado lo dispuesto en el Capítulo I del Título IV de la LISR, como son las tarifas establecidas en los Artículos 96 (retención y entero de pagos provisionales.) y Artículo 8 del decreto del 1 de Octubre de 2007 (subsidio al empleo), vigente a partir del 1º de Enero de 2008.

- **Efectuar retenciones sobre los pagos por de servicios profesionales.**
*Fundamento Legal.- LISR Art. 106 último párrafo.
- **Efectuar retenciones sobre los pagos por arrendamiento de bienes inmuebles.**
*Fundamento Legal.- LISR Art. 116 último párrafo.
- **Expedir y entrega comprobantes fiscales a la persona que les realicen pagos por concepto de sueldos y salarios y asimilables.**
*Fundamento Legal.- LISR Art. 99, fracción III.
- **Efectuar retenciones por los pagos de Sueldos y Salarios y enterarlos mensualmente y el Impuesto Sobre la Renta (ISR) por las retenciones realizadas a los trabajadores Asimilados a Salarios.**
*Fundamento Legal.- LISR: Artículos 96 y 97, a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.
- **Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta por las retenciones realizadas por servicios profesionales.**
*Fundamento Legal.- LISR: Artículos 106, último párrafo, a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.
- **Presentar declaración y pago provisional mensual de las retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) realizadas por el pago a contribuyentes personas físicas que tributan en del Régimen Simplificado de Confianza**

*Fundamento Legal.- LISR: Artículo 113-J, primer párrafo, más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.

- **Presentar declaración y pago provisional mensual de las retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) realizadas por el pago de rentas de bienes inmuebles.**

*Fundamento Legal.- LISR: Artículo 116, penúltimo párrafo, más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.

2. OBLIGACIONES LABORALES

El ente público, no tiene registrados a sus trabajadores en el Instituto de Seguro Social, ya que el H. Ayuntamiento de Elota tiene un convenio con el Instituto de Seguridad y Servicios Social de los Trabajadores del Estado, para que este, les de los servicios de seguridad social a los empleados del **"Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Elota"**.

3. IMPUESTO SOBRE NÓMINAS

El Organismo durante el ejercicio 2023, se encuentra obligado a enterar a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, el impuesto del 3.00 % sobre las nóminas pagadas (Art. 22 Fracción II. A), según la legislación Fiscal de Sinaloa. Observamos que durante el presente ejercicio el Organismo no efectuó pagos salarios por cuenta propia, por ello no causo este impuesto, todo ello debido a que los salarios fueron pagados directamente por el H. Ayuntamiento de Culiacán.

ATENTAMENTE



C.P.C. PEDRO TAPIA ARELLANO
CEDULA PROFESIONAL N° 1193471

